

PARANÁ, 07 MAR 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 5344/2017 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Funciones de los Psicólogos en el ámbito del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos*", Dir. Mg. Claudio Mario Staffolani; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 2547/18 FHAyCS obrante a fs. 211 y 211 vuelta del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDAC de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Funciones de los Psicólogos en el ámbito del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos*", Dir. Mg. Claudio Mario Staffolani.

Que a fs. 214/216 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria e indica la imputación para afrontar el proyecto mencionado, encuadrando la presente erogación en el Art. 17° Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP).

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 217/218 que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda su aprobación.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo, el día 21 de febrero de 2019 en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Funciones de los Psicólogos en el ámbito del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos*", Dir. Mg. Claudio Mario Staffolani DNI N° 14.494.545.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Mg. Claudio Mario Staffolani DNI N° 14.494.545

CODIRECTORA:

- Lic. Bárbara Isabel Correa DNI N° 22.026.746

INTEGRANTES INTERNOS

- Lic. María Laura Leiva DNI N° 25.032.915
- Lic. Carmela Ferreira DNI N° 22.342.470
- Ps. Martín Atilio Siebenhar DNI N° 30.730.985
- Lic. Verónica Magdalena Vlasic DNI N° 27.833.420
- Lic. Ana Clara Solari DNI N° 29.447.413

COLABORADOR *ad-honorem*

- Ivon Paola Polerat DNI N° 37.037.260

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de dos (2) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS VEINTINUEVE MIL

(\$ 29.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera para el primer año: PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00) para gastos de Servicios no Personales. Para el segundo año: PESOS SIETE MIL CUARENTA (\$7.040,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$8.860,00) para gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados al Mg. Claudio Mario Staffolani DNI N° 14.494.545, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del mencionado proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para el segundo año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 8°.- Encuadrar la presente erogación en el Art. 17° Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP) y la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-



ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biólogo ANIBAL J. SATTHER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos